

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

22677 RESOLUCION de 3 de octubre de 1995, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Ingenieros Consultores y Control de Calidad, Sociedad Limitada» (CONTROLEX), sito en Gandía (Valencia) en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación, y la publicación de dicha inscripción.

Vista la comunicación del Director general de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalidad Valenciana, de la Resolución de 28 de julio de 1995 concediendo acreditaciones al laboratorio «Ingenieros Consultores y Control de Calidad, Sociedad Limitada» (CONTROLEX), sito en Letor Romero, 43, Gandía (Valencia), para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de calidad de la edificación: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el control de calidad de la edificación, en el área técnica de acreditación «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 07023HC95.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de octubre de 1995.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

22678 RESOLUCION de 3 de octubre de 1995, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción de diversos laboratorios en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de la calidad de la edificación.

Vistas las órdenes del órgano competente de la Junta de Andalucía concediendo acreditaciones a diversos laboratorios para la realización de ensayos en áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de la calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General resuelve:

Inscribir en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de la calidad de la edificación a los siguientes laboratorios:

Laboratorio «Auxilabor del Sur, Sociedad Limitada», sito en polígono «Vereda de Castro», calle Mármoles, 3, Lucena (Córdoba), para la realización de ensayos en el «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de aguas», con el número 11126HC95, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 3 de julio de 1995.

Laboratorio «Instituto Onubense para la calidad de la Edificación, Sociedad Anónima» (IOCESA), sito en Isaac Albéniz, sin número, transv. Francisco Montenegro-Huelva, para la realización de ensayos en el «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 11127SV95, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 3 de julio de 1995.

Publicar dichas inscripciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de octubre de 1995.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

22679 RESOLUCION de 21 de julio de 1995, de la Dirección General de Información y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto básico de «Nuevos accesos ferroviarios y estación de Oviedo RENFE-FEVE» (Asturias), de la Dirección General de Actuaciones Concertadas en las Ciudades.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

La Dirección General de Actuaciones Concertadas en las Ciudades, remitido, con fecha 30 de septiembre de 1994, a la antigua Dirección General de Política Ambiental, la memoria-resumen del proyecto mencionado con objeto de iniciar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Recibida la referida memoria-resumen, la antigua Dirección General de Política Ambiental estableció a continuación un período de consultas a personas, instituciones y administraciones, sobre el impacto ambiental del proyecto.

En virtud del artículo 14 del Reglamento con fecha 10 de febrero de 1995, la antigua Dirección General de Política Ambiental dio traslado a la Dirección General de Actuaciones Concertadas en las Ciudades de las respuestas recibidas.

La relación de consultados y un resumen de las respuestas, se recogen en el anexo I.

La Dirección General de Actuaciones Concertadas en las Ciudades sometió el proyecto básico y el estudio de impacto ambiental, conjuntamente, al trámite de información pública mediante anuncio que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de abril de 1995.

Finalmente, conforme al artículo 16 del Reglamento, con fecha 8 de junio de 1995, la Dirección General de Actuaciones Concertadas en las Ciudades remitió a la antigua Dirección General de Política Ambiental el expediente, consistente en el documento técnico del proyecto, el estudio de impacto ambiental y el resultado de la información pública.

El anexo II contiene los datos esenciales del proyecto.

Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental, así como las consideraciones que sobre el mismo realiza la Dirección General de Información y Evaluación Ambiental, se recogen en el anexo III.

Un resumen del resultado del trámite de información pública se acompaña como anexo IV.

En consecuencia, la Dirección General de Información y Evaluación Ambiental, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y los artículos 4.2, 16.1 y 18 del Reglamento de ejecución aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente declaración de impacto ambiental sobre el proyecto básico de nuevos accesos ferroviarios y estación de Oviedo RENFE-FEVE (Asturias)

Declaración de impacto ambiental

Examinada la documentación presentada, se establecen, por la presente declaración, para que el proyecto pueda ser considerado ambientalmente viable, las siguientes condiciones:

1. *Protección de los servicios existentes.*—Durante la construcción y explotación de la nueva línea férrea, se asegurará la continuidad de los servicios existentes, destacando en el tramo IV-2 los cruces que se producen con el gasoducto enterrado, así como con las líneas aéreas, tanto de electricidad como telefónicas. Asimismo, se protegerán y restituirán, en su caso, las acequias y canales que sirvan para el riego de los cultivos de la zona que pudieran verse afectados.

Con relación a las vías de comunicación se asegurará mediante las actuaciones necesarias el nivel actual de servicio y acceso de las distintas carreteras, caminos rurales y vías vecinales atravesadas por el proyecto, en especial aquellos puntos reflejados en el estudio de impacto ambiental relativos a la carretera de Villapérez, carretera de Lugones, así como la serie de caminos interceptados por las obras.

2. *Protección del sistema hidrológico.*—Con objeto de no impactar significativamente las características del sistema hidrológico formado por los ríos Nalón y Nora, no se localizarán canteras ni préstamos, ni se verterán materiales, ni se ubicarán instalaciones auxiliares de obra en áreas desde las que, directamente o por escorrentía o erosión, se afecte a dicho sistema fluvial.